

ACTA FINAL

Entre los días 6 y 13 de Agosto de 1973, el Dr. Aristides Royo, Miembro del Consejo Nacional de Legislación con categoría de Ministro y el Ingeniero Jaime Roquebert Sub-Director de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Comercio e Industria, integrantes de la Delegación de la República de Panamá, realizaron una visita oficial en la República del Perú atendiendo a una invitación del Ministerio de Energía y Minas del Perú.

La Delegación Panameña celebró reuniones con el Ministro de Energía y Minas, con funcionarios de las Direcciones Generales de Minería e Hidrocarburos del Ministerio, de las Empresas Públicas MINEROPERU y PETROPERU del Sector Energía y Minas, visitaron la Mina de Toquepala de Cobre y Molibdeno y la Fundición Cuprífera de Ilo.

I

En el transcurso de tales entrevistas, se consideraron las posibilidades de incrementar la cooperación bilateral en todos los campos de interés recíproco en concordancia con las fraternas relaciones de ambos países así como la activa participación que los mismos registran en el proceso de integración latinoamericana.

II

Como resultado de las conversaciones sostenidas y de conformidad con la política establecida por los Gobiernos del Perú y de Panamá dentro de un común denominador revolucionario que se caracteriza por haber identificado los principales síntomas de la situación por la que atraviesan nuestros pueblos, y la necesidad de coordinar esfuerzos para superar definitivamente esa situación en términos de su propia liberación nacional de acuerdo a sus realidades específicas, consecuentemente, ambas Delegaciones concuerdan en:

- 1.- Reafirmar el pleno e indiscutible derecho de soberanía de sus países sobre la totalidad de sus respectivos territorios, y salvaguardar de la manera que cada cual estime más conveniente a los intereses de su pueblo, los recursos naturales no renovables presentes en su territorio, incluso aquellos que se encuentren dentro del límite de las 200 millas de su mar territorial y concertar la adopción de medidas solidarias para asegurar la defensa de estos derechos irrenunciables.
- 2.- Prestarse recíprocamente información de carácter legal y técnico, así como cooperación en materia de recursos humanos y materiales para el desarrollo de proyectos energéticos y mineros en todas sus fases.

III

Las conclusiones anteriores constituyen recomendaciones que la Delegación Panameña y el Ministerio de Energía y Minas del Perú formularán a sus respectivos Gobiernos a fin de que por medio de los organismos competentes se promueva la celebración de un convenio entre ambos Estados.

IV

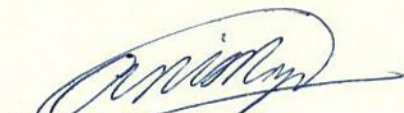
La Delegación Panameña deja expresa constancia de su gran satisfacción por las múltiples atenciones recibidas durante su estancia en la hermana República del Perú, especialmente por parte del Ministro de Energía y Minas General de División EP Jorge Fernández Maldonado Solari; del Jefe del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS) General de Brigada EP Leonidas Rodríguez Figueroa; del Jefe del Comité de Asesoramiento de la Presidencia de la República (COAP) General de División EP José Graham Hurtado; de los miembros del mencionado Comité de Asesoramiento, General de Brigada EP Arturo Valdes Palacio y del Coronel EP Ramón Miranda Ampuero.

- 3 -

V

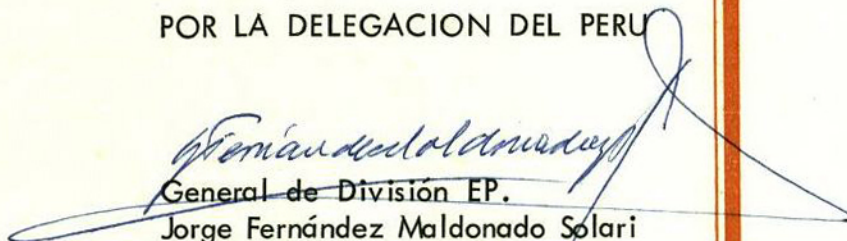
En fé de lo cual suscriben la presente Acta Final, en dos ejemplares, en Lima, a los trece días del mes de Agosto de Mil Novecientos Setentitres.

POR LA DELEGACION DE PANAMA



Doctor Aristides Royo
Miembro del Consejo Nacional de
Legislación.

POR LA DELEGACION DEL PERU



General de División EP.
Jorge Fernández Maldonado Solari
Ministro de Energía y Minas.